



EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320220032700
DEMANDANTE CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S.
DEMANDADO LA PREVISORIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S. contra la sociedad LA PREVISORIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 16 de septiembre de 2022, en favor de la parte ejecutada y a cargo de la parte ejecutante, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$4.016.894
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Póliza Judicial	\$3.804.906
Total	\$7.821.800

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veintisiete (27) de marzo de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220032700

DEMANDANTE CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S.

DEMANDADO LA PREVISORIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7.821.800), a favor de la sociedad LA PREVISORIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y a cargo de la sociedad CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d35535ee4e1217970d4856ac3f8aa46725f3962c3968df002b40ba61e836462**

Documento generado en 27/03/2023 11:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>